En virtud del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con la oferta presentada en el marco del proceso de mínima cuantía MC-026-2026, la verificación jurídica, técnica y económica realizada a la misma, y la recomendación emitida por el Comité Asesor en Contratación y teniendo en cuenta que se satisfacen los requerimientos de la Entidad, establecidos en la Invitación Pública, en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, el **Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E),** en ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 0178 del 02 de julio de 2026, expedida por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que Acepta su Oferta en los términos y condiciones de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas del Derecho Civil, Comercial y demás normas adicionales y reglamentarias aplicables, que correspondan a su esencia y naturaleza, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO TALENTO HUMANO
PROCESO DE SELECCIÓN DE	Mínima Cuantía No. MC-026-2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT	830504600-4
REPRESENTANTE LEGAL	ORLY NARDITH TORRES PARDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	40.410.904 de Villavicencio
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Avenida Carrera 7 No 71-21, Torre B Oficina 801, Edificio Avenida Chile. Bogotá D.C.
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	3004458177 - 3203044297
CORREO ELECTRÓNICO	contratos@belisario.com.co
CUENTA BANCARIA:	Bancolombia – Cuenta de ahorros No. 69900000237
OBJETO	**REALIZAR LA APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL AL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**
VALOR TOTAL	El valor de la aceptación de oferta corresponde a la suma de hasta **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.310.900,00),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución de la aceptación de oferta. El precio unitario de la aplicación de la batería de Riesgo Psicosocial de la aceptación de oferta se encuentra distribuido de la siguiente manera, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Aplicación de Batería Psicosocial	$21.950,00	1.062	$23.310.900

Nota 1. El valor unitario comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente, así como los gastos administrativos, desplazamientos, procesamiento de la información y cualquier otro costo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2. Los precios unitarios ofertados deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual.

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran detalladas en el Anexo No. 01 – – Especificaciones Técnicas.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución de la aceptación de oferta será en las instalaciones de la Fábrica de Confecciones ubicada en la Carrera 51D N°46 – 02 Sur, Sede Administrativa ubicada en el Carrera 66 A No. 43-18 y Complejo Industrial Funza Bodegas 13 C 14 C 15 C 16 C - Complejo Industrial Santa Lucía Municipio de Funza Km. 3.3 del Fondo Rotatorio de la Policía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será igual al plazo de la ejecución y seis (6) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta deberá ser liquidada de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su plazo ejecución, o del plazo convenido en caso de terminación anticipada. En caso de no lograrse la liquidación bilateral, la Entidad procederá a efectuarla de manera unilateral conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar en **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor de la aceptación de oferta, en forma total y en pesos colombianos, previo recibido a satisfacción por parte del

supervisor de los servicios y el informe final de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica, dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes y/o servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

a) Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar.
b) El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico; facturacion@forpo.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 - Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, que compiló el Decreto 2242 de 2015 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, *"por la cual se desarrolla el sistema de facturación"*, así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, siempre y cuando se encuentre seleccionado y/u obligado a emitir factura electrónica. El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
c) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la aceptación de oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d) Certificación de recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor de la aceptación de oferta.
e) Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
f) Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
g) El contratista deberá aportar el anexo FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
h) El contratista deberá suscribir la siguiente información; número de la aceptación de oferta, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
i) Declaración de importación de bienes (si aplica).

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 8 de la Resolución No. 000165 de 2023 de la DIAN, deberá presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la aceptación de oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la misma, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en la aceptación de oferta, se deberá coordinar previamente con el supervisor la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. El contratista deberá abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos en el marco de la ejecución contractual. En tales casos, estará obligado a informar de manera inmediata al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección y control necesarias para salvaguardar la legalidad, la transparencia y la correcta ejecución de la aceptación de oferta, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 –Estatuto

Anticorrupción– y demás normas aplicables, asegurando la trazabilidad completa del proceso contractual.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias jurídicas y contractuales, además de generar responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales y fiscales, así como la imposición de inhabilidades futuras previstas en la normativa vigente.

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los servicios según lo solicitado por el supervisor con la disponibilidad requerida.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo requiera.
5. Mantener informado al Supervisor de la Aceptación de Oferta sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Ejecutar el objeto de la Aceptación de Oferta, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. Las inherentes a la naturaleza de la Aceptación de Oferta y demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
11. En caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N°000042 del 5 de mayo de 2020.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la aceptación de oferta, cuando con ello cause perjuicio a FORPO o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de aplicación de Batería Psicosocial en coordinación con el área de salud ocupacional con el fin de establecer horarios y las sedes, para organizar el personal al cual se le practicarán los instrumentos de medición a que haya lugar en las sedes de la Entidad.
2. Contar con personal idóneo para la lectura e interpretación de las evaluaciones acorde con lo descrito en el anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en su numeral 6.
3. Realizar la socialización y sensibilización de la aplicación de Batería Psicosocial u otro instrumento de medición (encuesta) aprobado por el Ministerio de trabajo a todos los funcionarios de la entidad.
4. Utilizar el instrumento de medición conocido como la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial aprobado y adoptado por el Ministerio de Trabajo, al personal que determine el supervisor.
5. Realizar la tabulación y análisis de resultados de las evaluaciones realizadas.
6. Realizar el análisis estadístico de los resultados obtenidos en la fase de aplicación de cuestionarios.
7. Entregar un informe en Medio Magnético y físico, uno (1) por cada unidad evaluada; de acuerdo con el modelo establecido por el Fondo Rotatorio de la Policía acorde con lo descrito en el anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en su numeral 5.
8. Entregar el detalle de los productos descritos en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas, lo cual incluye: tres (3) bases de datos en Excel desprotegidas (sociodemográfica, resultados y puntajes brutos), entrega de cuestionarios aplicados, base de casos críticos, presentación de resultados, un Plan

de Trabajo para la vigencia 2026-2028 y un modelo de Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) para riesgo psicosocial.

9. Asegurar la estricta reserva legal y confidencialidad en el manejo de la información médica y psicológica, garantizando que los informes de resultados individuales y los cuestionarios aplicados sean entregados única y exclusivamente al psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo al servicio del Fondo Rotatorio de la Policía, para su debida custodia (conforme a los numerales 5 y 7 de las Especificaciones Técnicas).
10. Entregar un cronograma o programación detallada, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que contemple las fechas de aplicación de la batería por sedes y las fechas de entrega de los productos, para la revisión y aprobación del supervisor (conforme al numeral 10 de las Especificaciones Técnicas).
11. Aplicar la Batería de evaluación de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Trabajo y diseñar los programas de intervención necesarios para el Fondo Rotatorio de la Policía.
12. Garantizar la vigencia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la aceptación de oferta.
13. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor de la aceptación de oferta.
14. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía, cuando por causas imputables al CONTRATISTA o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
15. Garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor, la Entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
16. Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor de la aceptación de oferta.
17. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas, y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del "*SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*", así como el cumplimiento de las normas ambientales vigentes aplicables a su actividad económica.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*".
- Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".
- Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".
- Resolución 0312 de 2019 "por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Resolución 2646 de 2008 "*Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.*"
- Resolución 2764 de 2022 "*Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los*

factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud de la presente aceptación de la oferta el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a:

1. Dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes. Para el efecto, garantizará la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en el presente proceso de contratación. En consecuencia, todas las actuaciones, documentos y decisiones relacionadas con la selección, adjudicación y ejecución contractual deberán registrarse en los sistemas de información oficiales, asegurando la trazabilidad completa del proceso y permitiendo su verificación por los órganos de control y la ciudadanía.
   El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan derivarse de la afectación a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación estatal.
2. Pagar al Contratista oportunamente el valor de la aceptación de la oferta en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
3. Asignar un Supervisor de la Aceptación de Oferta, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la Aceptación de Oferta a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor de la aceptación de oferta.
7. Responder de manera oportuna a través del Supervisor de la aceptación de la oferta conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Aprobar oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento en los términos requeridos y hacer las publicaciones respectivas de acuerdo con la normatividad legal vigente en la plataforma SECOP II.
10. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas de la aceptación de la oferta y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la aceptación de la oferta.
12. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que deba entregar el contratista en desarrollo del objeto contractual.
14. Ejecutar las obligaciones inherentes a la naturaleza de la aceptación de la oferta y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al Fondo Rotatorio de la Policía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes. De igual manera certificó que no se encuentra en circunstancias o situación de conflicto de interés, de quien participa en la decisión de la aceptación de oferta.

SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de oferta, así:

A) **MULTAS**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar en servicios, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta y que se encuentre a su cargo.

B) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la aceptación de oferta.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

C) CADUCIDAD:

De conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación de la aceptación de oferta en el estado en que se encuentre, cuando se configure un hecho constitutivo de incumplimiento grave y directo de las obligaciones a cargo del contratista, que comprometa su ejecución y que pueda conducir a su paralización.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad de la aceptación de oferta y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La caducidad contractual no dará lugar a indemnización para el contratista y este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento y dará lugar a la ejecución de la garantía única de cumplimiento, conforme a los términos previstos en la aceptación de oferta.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta.	A partir de la aceptación de oferta y seis (6) mes más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
	Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados.

	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta.	A partir de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

Nota 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Nota 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Nota 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Nota 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

Nota 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del **funcionario designado del Grupo de Talento Humano** o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Nota 1: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: Para efectos de ejecución de la aceptación de oferta, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto de la presente aceptación de oferta y comprender el alcance de las obligaciones que de la misma se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta según los términos convenidos en la misma. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en la aceptación de oferta, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme forma y condiciones de pago del presente documento. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial de la aceptación de oferta, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP 9526 de fecha 16-02-2026			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$10.206.000,00	$5.707.000,00
A-05-01-02-009-003		$ 23.814.000,00	$17.603.900,00

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma y la publicación en la plataforma SECOP II, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente aceptación de oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional.

Publíquese esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.secop.gov.co

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá, D.C., 18 AGO 2026

Atentamente,

Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: **PAOLA TATIANA ESCOBAR BOHÓRQUEZ** Gerente Grupo Convenios y Contratos	Revisó: **LUIS EDUARDO PÁEZ PACHECO** Asesor Jurídico Grupo de Convenio y Contratos
Aprobó: AASD. **VIVIANA GARCIA BERNAL** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)	Revisó: **CAROLINA PÉREZ DOMINGUEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial en Colombia es obligatoria para todas las empresas, sin importar su tamaño o sector económico, con el objetivo de identificar, evaluar y monitorear los factores intralaborales, extralaborales y de estrés que afectan a los trabajadores, según la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022.

La batería para evaluar el riesgo psicosocial está compuesta por ocho instrumentos:

- Ficha de datos generales (información socio-demográfica e información ocupacional del trabajador)
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral para jefes y directivos
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral para profesionales, técnicos y operarios
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral
- Cuestionario para la evaluación del estrés
- Guía para análisis psicosocial de puestos de trabajo
- Guía para entrevistas semiestructuradas
- Guía para grupos focales

Por tanto, el Fondo Rotatorio de la Policía conociendo que estos instrumentos deben ser aplicados como está definido por el Ministerio de Trabajo para esta medición, se aplica la batería de riesgo psicosocial a los 1062 funcionarios que a la fecha hacen parte de la Entidad y así dar alcance al Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo, el cual debe ser realizado por un experto, es decir, que de acuerdo a la Resolución 2646 de 2008 que indica que experto es un "*psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional*".

Para la cotización de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial se debe realizar por funcionario.

CANTIDAD: 1062 FUNCIONARIOS APROXIMADAMENTE
COTIZACIÓN: APLICACIÓN DE BATERIA POR FUNCIONARIO
LUGAR DEL SERVICIO: Tres sedes
SEDE ADMINISTRATIVA (Carrera 66ª No. 43-18)
SEDE FABRICA DE CONFECCIONES (Carrera 51 D No. 46-02 sur)
SEDE FUNZA Km 3.3 Complejo Industrial Santa Lucía)

NOTA: Se debe tener en cuenta que el personal operativo no cuenta con medios tecnológicos, por tanto, toda intervención debe ser presencial.

	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista deberá realizar socialización y sensibilización de la aplicación de Batería Psicosocial u otro instrumento de medición (encuesta) aprobado por el Ministerio de trabajo a todos los funcionarios de la entidad. La sensibilización se puede realizar presencial o a través de instrumentos virtuales, con video y/o cartilla, comprensibles y con su adecuada calidad.
2	El Contratista aplicará las Baterías de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial autorizada por el Ministerio de Trabajo, herramienta que permite identificar Factores Psicosociales

	Intra Laborales, Extra Laborales e individuales la cual está sometida a reserva, por lo cual se garantiza el manejo de la información de forma explícita para lo relacionado en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los lineamientos de la Resolución 2646 de 2008 y 2764 del 2022.
3	El Contratista entregará la tabulación y análisis de los resultados de las evaluaciones realizadas.
4	El Contratista realizará el análisis estadístico de los resultados obtenidos en la fase de aplicación de cuestionarios.
5	El Contratista entregará los Informes en Medio Magnético y físico, uno (1) por cada unidad evaluada; de acuerdo con el modelo establecido por el Fondo Rotatorio de la Policía, que incluye: 1. Marco de referencia sobre los instrumentos utilizados; calificación de riesgo para cada uno de los dominios y dimensiones evaluadas por la batería a nivel intra, extra laboral y estrés. 2. Los resultados se presentarán a través de gráficas de barras en donde se identifique el porcentaje poblacional ubicado en tres niveles de riesgo: Alto y muy alto, medio y Bajo y sin riesgo percibido. En los resultados (gráficas) se deben identificar factor de riesgo psicosocial total, factor de riesgo intralaboral, dominios intralaborales, dimensiones intralaborales, factor de riesgo extralaboral, dimensiones extralaborales y niveles de estrés. Para las dimensiones intralaborales y extralaborales se debe realizar la segmentación de preguntas que permitan identificar las situaciones que más factor de riesgo percibe la población evaluada. 3. Las gráficas deben diferenciar los dos grupos poblacionales a evaluar: forma A (jefaturas, profesionales y técnicos) y forma B (auxiliares y operarios). 4. Tabla de los factores en niveles de riesgo; frente a los cuales se especifica definición y la interpretación cualitativa de acuerdo con el documento técnico de la batería. 5. Posibles acciones para implementar la intervención de acuerdo con los resultados obtenidos. 6. El informe debe ser entregado con los resultados individuales aplicados a los funcionarios de la entidad, estos serán entregados y custodiados por un psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo al servicio del Fondo Rotatorio de la Policía quien será responsable del manejo y custodia de dicha información, garantizando con ello la reserva de ley.
6	El contratista deberá contar con personal idóneo para la lectura e interpretación de las evaluaciones, por consiguiente, se requieren mínimo tres (3) psicólogos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencias vigentes de prestación en Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar las visitas, uno (1) por cada sede (Sede

	administrativa, complejo industrial y Sede Funza); con el siguiente perfil: **PERFIL**: • Título profesional en Psicología • Título de Posgrado en la modalidad de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Licencia vigente para la Prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. **EXPERIENCIA**: Mínimo dos (02) años de experiencia en la aplicación de baterías psicosociales. Para acreditar el perfil académico deberá presentar copia del diploma o acta de grado, adicionalmente, copia de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda, así como el certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. Para acreditar la experiencia mínima de dos (2) años, deberá presentar certificaciones en las que se indique las funciones o actividades desarrolladas, el tipo y tiempo de vinculación, así como la información del contratante (teléfono, correo electrónico y dirección). **Nota**: El Contratista deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles y experiencia del equipo mínimo de trabajo, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la aceptación de oferta al supervisor de la aceptación de oferta para su verificación y aval.
7	El contratista deberá realizar entrega de: 1. Base de datos en formato Excel (desprotegido) en la cual se refleje la información sociodemográfica del personal evaluado. 2. Base de resultados en formato Excel (desprotegido) en donde se identifique los resultados obtenidos (discriminando los (5) cinco niveles de riesgo) por cada funcionario en las diferentes condiciones, dominios y dimensiones evaluadas por medio de la aplicación de los cuestionarios de la Batería de Riesgo Psicosocial. 3. Base de datos en Excel (desprotegido) donde se registre de manera individual el puntaje bruto obtenido por cada pregunta de cada funcionario evaluado (discriminando los (5) cinco niveles de riesgo). 4. Los resultados o soportes individuales obtenidos de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de cada funcionario en medio físico o magnético, según la metodología de aplicación de la encuesta.

	5. Documento en Power Point con la presentación de los resultados (discriminado en (3) tres niveles de riesgo) por unidad en donde se aplicó la batería. 6. Los cuestionarios aplicados a los funcionarios y los resultados individuales serán entregados y custodiados de manera exclusiva por un psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, al servicio del Fondo Rotatorio de la Policía, quien será responsable de su manejo y custodia, garantizando la reserva de ley conforme a la Resolución 2764 de 2022, la Ley 1090 de 2006 y la Ley 1581 de 2012. 7. Entrega de base de datos con lo casos críticos, entendidos como aquellos casos cuyos resultados en los cuestionarios de riesgo intralaboral o de estrés hayan obtenido puntaje medio, alto o muy alto. 8. Se debe entregar un plan de trabajo para la vigencia 2026 a 2028, en la cual se planteen aquellas actividades, capacitaciones y demás elementos necesarios para la intervención de los factores con menor valor en el resultado de la aplicación de la batería psicosocial. 9. Debe entregar un modelo de programa de vigilancia epidemiológica para riesgo psicosocial, basado en el resultado obtenidos en la aplicación de la batería, así como técnicas para la prevención, mitigación y control del estrés laboral, estrategias de afrontamiento del estrés, inteligencia emocional, autocontrol, resiliencia, manejo y control de la ansiedad.
8	El contratista deberá utilizar el instrumento de medición conocido como la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial aprobado y adoptado por el Ministerio de Trabajo.
9	El contratista en compañía del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del FORPO, definirán el tipo de evaluación que se le aplicara a la persona, dependiendo la población objetivo.
10	El contratista, una vez suscrita la aceptación de oferta o una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, deberá presentar un cronograma o programación para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá contemplar: Las fechas de aplicación de la batería según sedes, así como las fechas de entrega de los productos. Realizar las actividades en las fechas estipuladas en el cronograma de trabajo presentado y aprobado por el supervisor de la aceptación de oferta, el cual debe estar sujeto al plazo de ejecución establecido en la misma.
11	El contratista, debe garantizar los estándares de calidad tanto en insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permitan obtener resultados altamente confiables para el Fondo Rotatorio de la Policía, en el servicio contratado.
12	El contratista Debe garantizar que cada reporte de evaluación y/o encuesta realizada tendrá registrada la firma del servidor (en caso de que sea diligenciamiento manual), así mismo, la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. NO utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos.

	A su vez, garantizará que la información contenida dentro del reporte sea coherente con los aspectos relevantes que se identifique durante la encuesta, para que al momento de validar dichos reportes el servidor que los valide no presente dudas.
13	El contratista deberá asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual y contar con los recursos humanos para dar cumplimiento a la necesidad.
14	Una vez aceptada la oferta, deberá coordinar junto con el designado por la Entidad y el funcionario encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía, un cronograma o programación de las fechas, y lugares de realización para la notificación con antelación a los servidores.
15	El contratista deberá ofrecer los servicios bajo los principios de eficacia y solidaridad. Además, el trato a los usuarios debe ser amable y dar las explicaciones a las que haya lugar referente al procedimiento a realizar.
16	El contratista deberá garantizar la vigencia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la aceptación de oferta.
17	El contratista deberá presentar un medio de contacto directo, con el fin de tener comunicación directa con el supervisor de la aceptación de la oferta (celular y/o línea telefónica), para atender temas relacionados con la ejecución de este, y deberá contar con disponibilidad de ocho (8) horas al día para las consultas a que haya lugar por parte de Fondo Rotatorio de la Policía.
18	El contratista deberá garantizar el cumplimiento del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
19	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes aplicables a su actividad económica.

18 AGO 2026